

EXPEDIENTE: 06 / 2023

PROYECTO: TExTOUR

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCESO DE CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA REPLICABILIDAD DEL SISTEMA DE INDICADORES COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO EUROPEO “TExTOUR” DEL PROGRAMA HORIZON 2020 EN EL QUE LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO PARTICIPA COMO BENEFICIARIO.

1 JUSTIFICACIÓN

La FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO (FSMLRPH en adelante) como **beneficiario** en el proyecto europeo “TExTOUR- Social Innovation and TEchnologies for sustainable growth through participative cultural TOURism”, enmarcado en el Programa Operativo Europeo de Innovación y Desarrollo Horizon 2020, cuya aprobación se conoció con la comunicación del convenio de subvención No 101004687.

Como parte del desarrollo del proyecto, se prevé el desarrollo de servicios que den apoyo a la replicabilidad del sistema de indicadores (KPIs) establecidos a través de tres actividades diferentes:

- **ACTIVIDAD 1** - Análisis del listado de KPIs generado en el proyecto TExTOUR para identificar posibles fuentes alternativas de mayor alcance, tanto digitales como analógicas (online y offline).
- **ACTIVIDAD 2** - Sistematización del cálculo de aquellos KPIs que se puedan obtener de forma automática a partir de fuentes online.
- **ACTIVIDAD 3** - Elaboración de una guía para la obtención y cálculo de los KPIs de fuentes online y recomendaciones para la obtención y cálculo de los KPIs offline.

Es por ello por lo que se procede a realizar la contratación necesaria para dichas acciones del proyecto TExTOUR.

2 OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de los servicios mencionados en el apartado anterior y la pertinente contratación se regulará por el presente Pliego de Cláusulas administrativas particulares y por el Pliego de Prescripciones Técnicas, inspirados en lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El contrato definido tiene la calificación de contrato de servicio, tal y como establece el artículo 17 del LCSP (Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.).

3 DURACIÓN DEL CONTRATO

Todos los puntos incluidos en las **ACTIVIDADES 1, 2 y 3** deberán haberse completado antes de fin de año 2023.

La duración máxima del contrato, por tanto, es de **cinco (5) meses** a partir de la firma del contrato.

Todo ello sin perjuicio de las posibles, reprogramaciones y/o prórrogas de acuerdo con lo previsto en la ejecución y gestión del programa/ proyecto.

4 PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto del contrato se reparte, de la siguiente manera, entre las distintas ACTIVIDADES (los importes presentados son con IVA incluido):

| | Actividad | Importe |
|---|--|-------------|
| 1 | Análisis del listado de KPIs generado en el proyecto TEXTOUR para identificar posibles fuentes alternativas de mayor alcance, tanto digitales como analógicas (online y offline) | 3.000,00 € |
| 2 | Sistematización del cálculo de aquellos KPIs que se puedan obtener de forma automática a partir de fuentes online | 18.000,00 € |
| 3 | Elaboración de una guía para la obtención y cálculo de los KPIs de fuentes online y recomendaciones para la obtención y cálculo de los KPIs offline | 9.000,00 € |
| | TOTAL | 30.000,00 € |

5 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CONTENIDO

Las ofertas se presentarán a través de correo electrónico dirigido a:

Lucía Delenikas Ifantidis ldelenikas@santamarialareal.org

Para que la oferta se considere válida, ésta debe presentarse en el plazo **de 15 días hábiles tras la publicación del presente documento** en el perfil del contratante de FSMLRPH (<https://www.santamarialareal.org/proyectos/trabaja-con-nosotros>). Además, Para que la oferta se considere válida, el email deberá contener la siguiente información:

1. Declaración responsable del licitante. Se presentará conforme al Modelo de Anexo I.
2. Proposición económica. Se presentará conforme al modelo Anexo II.
3. Proposición técnica. Para demostrar la capacidad técnica el licitante deberá entregar:
 - 3.1. Experiencia y trayectoria del personal adscrito al contrato.
 - 3.2. Metodología de trabajo para la realización del servicio en coordinación con la entidad contratante.
 - 3.3. Recursos puestos a disposición del contrato.
 - 3.4. Mejoras ofertadas en el servicio.

La propuesta contendrá por tanto 3 archivos en PDF, uno por cada punto indicado en el párrafo anterior.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

Mediante su participación en el proceso de licitación, las empresas licitantes asumen las siguientes cuestiones:

- Que han examinado el pliego para la contratación del servicio y se encuentran de conformidad con el mismo y lo aceptan íntegramente.
- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- Que el licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Que el licitador no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El no cumplimiento de cualquiera de estas cuestiones será condición suficiente para la eliminación de dicha empresa del presente proceso.

En caso de no estar interesado en la presente oferta, rogamos nos lo hagan saber a través de los correos electrónicos indicados anteriormente.

6 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es **FSMLRPH**. En el proceso de evaluación de las propuestas recibidas, participará un equipo interno de la entidad formado por las siguientes personas:

- Director del Área de Turismo Cultura y Patrimonio
- Coordinador del proyecto TEXTOUR
- Director del proyecto TEXTOUR
- Persona designada desde el área de Administración

7 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme a lo establecido en el Artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la persona contratista, en caso de resultar adjudicataria, se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, respetando los derechos laborales básicos y cumpliendo estrictamente las convenciones fundamentales establecidas por la Organización Internacional del Trabajo.

El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará por procedimiento de contrato abierto simplificado abreviado.

El órgano de contratación adjudicará al contrato dejando constancia de las razones que han servido de base para la aceptación o el rechazo de las ofertas recibidas.

Si en el plazo señalado para aportar la documentación de solvencia, tras la notificación de la selección, no se recibiese la documentación o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el órgano de contratación propondrá como adjudicatario al licitador o licitadores siguientes por orden de sus ofertas.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitantes y publicarse en el perfil de contratante.

En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, ofertas recibidas y razones para su aceptación o rechazo, generando un registro con la documentación que sea accesible en caso de auditoría o revisión por parte de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

8 FORMA DE FACTURACIÓN Y PAGO

Se establecen dos hitos de facturación para **cada ACTIVIDAD por separado: 50%** coincidiendo con el **inicio de la prestación** de los servicios contratados, que será, a más tardar, en el mes posterior a la firma del contrato, y el **50% restante al final de la prestación** de los servicios de **cada ACTIVIDAD por separado**.

Cualquier gasto que se produzca como consecuencia de un error en la facturación será de exclusiva cuenta del adjudicatario.

Las facturas emitidas deberán contener toda la información necesaria para su correcta interpretación, y de forma explícita, deberá hacer referencia al proyecto mediante la referencia que le indicará la parte contratante.

Una vez el adjudicatario envíe a la entidad contratante en los plazos establecidos la justificación del inicio de la prestación de los servicios, y tras el visto bueno de la parte contratante, ésta realizará el pago de la factura en un plazo máximo de 30 días naturales tras la recepción de la factura.

9 PROCEDIMIENTO, CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PLAZOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará por procedimiento de contrato abierto simplificado abreviado.

Transcurrido el plazo de presentación de las ofertas, el equipo responsable de la evaluación indicado en el punto 6, examinará la documentación relativa a la capacidad técnica y oferta económica aportada por los licitantes, seleccionando a un licitante en el plazo de 7 días naturales tras la finalización del plazo de presentación de propuestas.

Además del cumplimiento de los requisitos por parte del licitante, la selección se realizará en base a los siguientes criterios de valoración:

| Criterios | Rango puntuación |
|--|------------------|
| Propuesta económica | 0 - 30 |
| Experiencia y trayectoria del personal adscrito al contrato | 0 - 20 |
| Metodología de trabajo para la realización del servicio en coordinación con la entidad contratante | 0 - 20 |
| Recursos puestos a disposición del contrato | 0 - 10 |
| Mejoras ofertadas en el servicio | 0 - 20 |

Los criterios evaluables automáticamente son los relacionados con el precio y se calcularán mediante fórmulas establecidas en esta licitación. La oferta económica presentada se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$V_i = V_{max} \times \left(1 - \frac{(B_{max} - B_i)^{2,5}}{B_{max}} \right)$$

Siendo:

V_i Puntuación de la oferta que se valora

V_{max} Valor máximo posible de puntuación de la oferta económica (30 puntos)

B_{max} Baja máxima en %. Será la suma de diez puntos porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de las bajas de las ofertas presentadas, que es el límite de la temeridad.

B_i Baja de la oferta en %.

Se considerará en principio como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en diez unidades a la media aritmética de la cuantía de baja ofertada de todas las proposiciones presentadas (en porcentaje), sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes técnicos oportunos, y considerando adecuada la justificación del licitador, que la oferta puede ser cumplida a satisfacción de la FSMLRPH.

Con la aplicación de esta fórmula se garantiza:

- Que a un mayor precio ofertado le corresponde una puntuación menor
- Que a una oferta que iguale el presupuesto de licitación le corresponde una valoración de 0 puntos
- Que a un menor precio ofertado que no incurra en temeridad le corresponde una puntuación mayor
- Que la máxima puntuación corresponda al menor precio ofertado que no incurra en baja temeraria
- Que el criterio de valoración relativo al precio no elimine la valoración de los criterios de calidad, en comparación con la aplicación de una fórmula de proporcionalidad directa
- Que no se establece un umbral mínimo de precio en la licitación, no pudiéndose determinar de antemano el umbral de temeridad, que dependerá de las ofertas concretas que se presenten
- Que se penaliza a las ofertas que por su dispersión se alejan de la baja máxima, y que en particular se penaliza a las ofertas de precios más altos

Ateniéndonos a los criterios arriba mencionados, se seleccionará la oferta más ventajosa.

El órgano de contratación adjudicará al contrato dejando constancia de las razones que han servido de base para la aceptación o el rechazo de las ofertas recibidas.

Si en el plazo señalado para aportar la documentación de solvencia, tras la notificación de la selección, no se recibiese la documentación o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el órgano de contratación propondrá como adjudicatario al licitador o licitadores siguientes por orden de sus ofertas.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitantes y publicarse en el perfil de contratante.

En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, ofertas recibidas y razones para su aceptación o rechazo, generando un registro con la documentación que sea accesible en caso de auditoría o revisión por parte de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

10 PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, la **FSMLRPH** publicará los **resultados** de la licitación en el **Perfil del contratante** disponible en la página web: www.santamarialareal.org, por lo que el ofertante acepta la publicación de sus datos a través de este medio.

11 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Sólo se exigirá, en principio, al licitante a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, sin perjuicio de que el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, pueda recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento, de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato (criterio de solvencia). Asimismo, el propuesto como adjudicatario presentará toda la documentación en español.

El licitante a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, la posesión y validez de los DOCUMENTOS exigidos, que acrediten a fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, su aptitud, capacidad y la solvencia que se exige, y serán las siguientes:

1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro oficial.
2. En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.
3. Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil. Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del

candidato, deberá acompañar el documento que acredite la personalidad del representante y poder bastante en derecho a su favor que le habilite para concurrir en nombre del representado, a la celebración del contrato.

4. Documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias.
5. Documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones de la Seguridad Social.
6. Los que justifiquen los requisitos de solvencia técnica.
7. Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
8. Escrito firmado por el que hace la proposición en el que consten los datos de contacto: el núm. de teléfono, fax, dirección o correo electrónico, y persona a la que habrá de dirigirse las comunicaciones o representante que sea preciso pedir.

Para ello la entidad contratante, **FSMLRPH**, requerirá al licitante dicha documentación en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente hábil a aquél en que hubiera recibido la notificación de adjudicación.

12 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará como máximo, dentro de los 10 días naturales siguientes a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación.

13 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario está obligado al cumplimiento del plazo de inicio del servicio fijado por la **FSMLRPH**, entendiéndose por incumplimiento parcial la no realización, la demora en su ejecución y la falta de calidad técnica de cualquiera de las tareas descritos en el presente pliego.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario, la **FSMLRPH** podrá acogerse a lo establecido en el Artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

14 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados a continuación, y en los fijados en el Artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordarán por el órgano de contratación, de oficio o a instancia de la empresa adjudicataria.

- Incumplimiento de los plazos pactados para la prestación de los trabajos.
- Baja calidad de los servicios prestados, evaluada por el órgano de contratación.
- No conformidad por parte de cualquiera de las autoridades y estructuras de gestión designadas por el Programa Horizon 2020.

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., mayor de edad, con D.N.I., actuando en nombre y representación de la Entidad, con CIF; con domicilio a efectos de notificación teniendo poder bastante para representar a la empresa a efectos de participación en la licitación del contrato de servicio para el **proyecto TEXTOUR** acogido al Programa Horizon 2020.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO: Que se dispone a participar en la contratación de servicio DE APOYO A LA REPLICABILIDAD DEL SISTEMA DE INDICADORES COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DEL **PROYECTO TEXTOUR** DEL PROGRAMA HORIZON 2020.

SEGUNDO: Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el Artículo 140 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para ser adjudicatario del contrato anteriormente expresado. En concreto:

1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
2. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego.
3. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de esta Ley.
4. La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma. Esta circunstancia deberá recogerse en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO: Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En, ade de 2023.

Firma del declarante,

Fdo.

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don, con DNI núm., natural de, provincia de, mayor de edad y con domicilio en, actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que participando en la licitación para adjudicar el contrato de servicio DE APOYO A LA REPLICABILIDAD DEL SISTEMA DE INDICADORES COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO TEXTOUR DEL PROGRAMA HORIZON 2020 y en la representación que ostenta, se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el importe de euros y euros, correspondientes al IVA, Total

En, ade de 2023.

Firma del declarante,

Fdo.